

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CURSO

Unidad formativa (curso) Prest. unitat. (ikastaroa)	Carne de instalador de gas IG-B e IG-C	Código Kodea	IML 25
Familia / Familia	INSTALACION Y MANTENIMIENTO	Cod./Kod.	IM
Número de horas Ordu - kopurua	140		

1.- Capacidades (Objetivos) / Gaitasunak (Helburuak).

Montaje, modificación o ampliación, revisión, mantenimiento y reparación de instalaciones de:

- Receptoras de combustibles gaseosos incluidas las estaciones de regulación y las acometidas interiores enterradas y las partes de las instalaciones que discurran enterradas por el exterior de la edificación. Se exceptúan las soldaduras de las tuberías de polietileno, que deberán ser realizadas por soldadores de tuberías de polietileno para gas.
Instalaciones de almacenamiento de GLP en depósitos fijos.
Instalaciones de envases de GLP para uso propio.
Instalación de gas en estaciones de servicio para vehículos a gas.
- Instalaciones de GLP de uso doméstico en caravanas y auto caravanas.

Verificación, realizando los ensayos y pruebas reglamentarias, de las instalaciones ejecutadas, suscribiendo los certificados establecidos en la normativa vigente.

Puesta en servicio de las instalaciones receptoras que no precisen contrato de suministro domiciliario.

Inspección de instalaciones receptoras alimentadas desde redes de distribución, de acuerdo con las condiciones establecidas en el epígrafe 4.1.1.b) de la ITC-ICG 07.

Revisiones de aquellas instalaciones en donde lo establezcan las correspondientes ITCs.

En aparatos de gas:

- Conexión a la instalación de gas y montaje, de acuerdo con la normativa vigente.
- Puesta en marcha de aparatos de gas, mantenimiento y reparación, de acuerdo con el apartado 5.3 de la ITC-ICG 08, excepto cuando se trate de aparatos conducidos (aparatos de tipo B y C) de potencia útil superior a 24,4 kW, de vitrocerámicas de gas de fuegos cubiertos o de adecuación de aparatos por cambio de familia de gas, para lo cual los instaladores de gas deberán disponer adicionalmente de la acreditación especial de puesta en marcha, mantenimiento, reparación y adecuación de aparatos a que se refiere el apartado 4 de la presente ITC-ICG 09.

LIMITACIONES:

- **Instalador IG-B. Podrán realizar las operaciones expuestas limitadas a:**
 - Instalaciones receptoras domésticas, colectivas, comerciales o industriales hasta 5 bar de presión máxima de operación, tanto comunes como individuales y cualquiera que sea la potencia de diseño, situación y familia de gas, con exclusión de las acometidas interiores enterradas y las partes de las instalaciones que discurran enterradas por el exterior de la edificación.
 - Instalaciones de envases de gases licuados del petróleo para suministro de instalaciones receptoras.

- Instalaciones de GLP de uso doméstico en caravanas y auto caravanas.
- Conexión y montaje de aparatos de gas.
- Puesta en marcha, mantenimiento y reparación de aparatos de gas no conducidos (aparatos de tipo A) y de aparatos de gas conducidos (aparatos de tipo B y C) de potencia útil hasta 24,4 kW inclusive, que estén adaptados al tipo de gas suministrado, con la excepción de las vitrocerámicas a gas de fuegos cubiertos.
- Puesta en marcha, mantenimiento y reparación de aparatos de gas conducidos (aparatos de tipo B y C) de potencia útil superior a 24,4 kW y vitrocerámicas a gas de fuegos cubiertos, que estén adaptados al tipo de gas suministrado, previa formación y acreditación específicas, según el apartado 2.1.2.
- **Instalador IG-C. Podrán realizar las operaciones expuestas únicamente en instalaciones receptoras individuales que no requieren proyecto ni cambio de familia de gas limitadas a:**
 - Instalaciones de presión máxima de operación hasta 0,4 bar, de uso doméstico y situadas, exclusivamente, en el interior de viviendas.
 - Conexión y montaje de aparatos de gas.
 - Puesta en marcha, mantenimiento y reparación de aparatos de gas no conducidos (aparatos de tipo A) y de aparatos de gas conducidos (aparatos de tipo B y C) de potencia útil hasta 24,4 kW inclusive, que estén adaptados al tipo de gas suministrado, con la excepción de las vitrocerámicas a gas de fuegos cubiertos.
 - Puesta en marcha, mantenimiento y reparación de aparatos de gas conducidos (aparatos de tipo B y C) de potencia útil superior a 24,4 kW y vitrocerámicas a gas de fuegos cubiertos, que estén adaptados al tipo de gas suministrado, previa formación y acreditación específicas, según el apartado 2.1.2.

2.- Contenidos / Edukiak.

Unidad didáctica / Unitate didaktikoa		HORAS ORDUAK
Nº/Zkia	Denominación / Izendapena	
0	Acogida y presentación	1
	PROGRAMA TEÓRICO	
1	Matemáticas.	1
2	Física.	3
3	Química.	1
4	Materiales, uniones y accesorios.	1
5	Instalaciones de tuberías, pruebas y ensayos (UNE 60670).	1
6	Instalaciones de contadores (UNE 60670).	1
7	Ventilación de locales (UNE 60670).	1
8	Quemadores.	1
9	Dispositivos de protección y seguridad de aparatos.	1
10	Dispositivos de encendido.	1
11	Aparatos de gas.	1
12	Adaptación de aparatos a otros tipos de gas.	1
13	Accesorios de las instalaciones de gas.	1
14	Botella de GLP de contenido inferior a 15 KG.	1



CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
LANBIDE HEZIKETAKO IKASTETXE INTEGRATUA

15	Esquema de instalaciones.	1
16	Cálculo de instalaciones receptoras.	30
17	Depósitos móviles de GLP superiores a 15 KG.	1
18	Seguridad y emergencias.	1
19	Normativa.	30
	PROGRAMA PRÁCTICO	
20	Realización de instalaciones.	20
21	Operaciones en aparatos de gas.	10
22	Práctica gas canalizado.	15
23	Práctica GLP.	15
	TOTAL TOTALA	140

3.- Requisitos y condiciones / Baldintzak.

--